Departamento Ejecutivo

1994 - 2024
AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETO N° 165/2.024.

CONCORDIA 01/02/2.024.

VISTO el Decreto N° 154/2024 y la necesidad de extender el plazo establecido en el mismo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado, se estableció la prórroga de los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Concordia y los prestadores de servicios de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano, hasta el 31 de enero de 2024.

Que es fundamental llevar a cabo una evaluación individual de la renovación de cada contrato, teniendo en cuenta tanto los nuevos requisitos surgidos de las dependencias recién establecidas en la Subsecretaría de Salud, como el desempeño de cada proveedor de servicios.

Que por lo expuesto, se requiere seguir adoptando medidas que permitan garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, el pago de honorarios y el cumplimiento de los compromisos asumidos con los proveedores.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario extender el plazo establecido en el mencionado decreto.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027/11 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la prórroga integral de la aplicación del Decreto N° 154/2024, por DOS (02) meses adicionales, contados a partir del 1° de febrero de 2024 (desde 01/02/2024 hasta 31/03/2024).

ARTÍCULO 2°.- La extensión de los contratos estipulados quedará a discreción de cada proveedor de servicios, quienes tendrán la opción de expresar su decisión de no renovar el contrato, siempre y cuando se presente una notificación a la Dirección de Administración y Área Contable de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda; tome nota la Secretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Salud, y archívese.

Aristides Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA